



**ORDEN de 9 de septiembre de 2009, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir 11 plazas, en la modalidad de interinidad por vacante hasta su cobertura definitiva, en el Coro Nacional de España, dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

---

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **11 plazas de la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas, Grupo profesional 1 (Cantante del Coro Nacional de España)**, en la modalidad de contrato de interinidad por vacante hasta su cobertura definitiva, en el Coro Nacional de España, dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de audición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Tener la nacionalidad española.

- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar su descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 2.1.2. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.1.4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.5. Titulación: Estar en posesión del Título Superior Universitario o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **3. Solicitudes.**

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, Registro INAEM Planta Baja, 28004 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Delegación del Gobierno y en la página [www.inaem.mcu.es](http://www.inaem.mcu.es)

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Ministerio de Cultura, planta baja, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, **desde el 12 al 18 de septiembre ambos inclusive**, y se dirigirán al Secretario General del INAEM. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

Los incluidos en los apartados c) y d) de la base 2.1.1 deberán acompañar a la solicitud documento que acredite tal condición.

La Orquesta y Coro Nacionales de España pondrá a disposición de los aspirantes un **pianista de acompañamiento exclusivamente para el día de celebración de la prueba**. Aquellos opositores que deseen disponer de sus servicios deberán adjuntar a la solicitud el **Anexo V de estas bases**, debidamente cumplimentado y firmado.

**“Copia de cada una de las dos arias de libre elección (cuatro ejemplares de cada una de ellas)”**

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música dictará orden declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Coro Nacional de España, en los Servicios de Información del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la audición.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, nº 1, de Madrid, teléfono 91 701 70 00, extensión 36214 ó 32639 y en oposiciones@inaem.mcu.es.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.6. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de audición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra **W**, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero de 2009).
- 6.1. Los aspirantes serán convocados a las pruebas de la audición en llamamiento único, siendo excluidos de la audición quienes no comparezcan., salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. **La audición se realizará en el transcurso del mes de noviembre en la sede del Coro Nacional de España, C/ Príncipe de Vergara, 146, Madrid.**
- 6.2. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la audición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.  
  
Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de audición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. Los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, presentarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

- 7.4. Los aspirantes contratados tendrán que superar, si procede, el período de prueba que establezca el art. 35 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General<sup>0</sup> del Estado, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

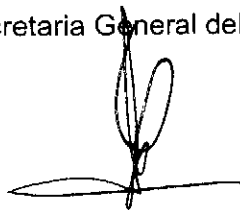
Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Madrid 9 de septiembre de 2009

LA MINISTRA

P.D.(Orden de 22 de julio de 2004, Boletín Oficial del Estado del 31 de julio )

La Secretaria General del INAEM



Cristina Pérez-Prat Durbán

## ANEXO I

Número de plazas convocadas: **11**

Categoría profesional: **Titulado Superior de Actividades Específicas (Cantante de Coro Nacional)**

Ámbito territorial: **Madrid**

Unidad: **CORO NACIONAL DE ESPAÑA**

Convenio Aplicable: **II Convenio Único de la Administración General del Estado**

Grupo profesional	AMBITO TERRITORIAL (Provincia/Localidad)	TITULO/PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS
1	Madrid	Titulo de licenciado o equivalente Cantante del Coro Nacional de España: <b>TENOR</b>	<b>5</b>
1	Madrid	Titulo de licenciado o equivalente Cantante del Coro Nacional de España: <b>BAJO</b>	<b>1</b>
1	Madrid	Titulo de licenciado o equivalente Cantante del Coro Nacional de España: <b>CONTRALTO</b>	<b>1</b>
1	Madrid	Titulo de licenciado o equivalente Cantante del Coro Nacional de España: <b>SOPRANO</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL PLAZAS CONVOCADAS</b>			<b>11</b>

## ANEXO II

### **PROGRAMA PARA LA AUDICIÓN**

---

Prueba única, con tres ejercicios:

**Primer ejercicio.** Cantar un aria de oratorio de libre elección. Opcionalmente el tribunal podrá exigir cantar un aria de ópera, de libre elección por el aspirante.

**Segundo ejercicio.** Lectura a primera vista propuesta por la dirección artística del CNE.

**Tercer ejercicio.** Para las voces de Soprano, Contralto, Tenor y Bajo, interpretación de tres fragmentos sinfónicos corales:

#### **1. J. S. BACH**

Misa en sim, nº 6 (Edición Bärenreiter): "*Et resurrexit*", del compás 9 al 34

#### **2. HAYDN**

La Creación, nº 32 (Edición Breitkopf): "*Singt den Herren, alle Stimmen*", del compás 1 al 36.

#### **3. BRAHMS**

Réquiem alemán, nº 3 (Edición Breitkopf), del compás 164 ("*Ich hoffe auf dich*") hasta el final del número, compás 208.

#### **Sistema de calificación de los ejercicios:**

El Tribunal decidirá la conveniencia o no de realizar al completo los ejercicios.

Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir el empate, se procederá a realizar otra prueba adicional para romper dicho empate.

**ANEXO III****ESPECIALIDAD: TENOR y BAJO****TRIBUNAL CALIFICADOR (Titular)****Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Mireia Barrera Cabezas, Directora del Coro Nacional de España.

**Secretario:**

D. Eduardo Córcoles Gómez, Subdirector del Coro Nacional de España

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Yang-Yang Deng, Jefa de Cuerda de Tenores del Coro Nacional de España  
D. Gabriel Zornoza Martínez, Jefe de Cuerda de Bajos del Coro Nacional de España  
D. Carlos García Parra, Cantante Coro Nacional de España  
D. Fernando Aguilera, Cantante Solista Coro Nacional de España  
D. José M<sup>a</sup> Abad Bolufer, Cantante Coro Nacional de España

**TRIBUNAL CALIFICADOR (Suplente)****Presidente:**

D. Ramón Puchades Marcilla, Director Técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Lucía Gutiérrez García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles de la AGE.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Mayda Galano Guilarte, Jefe de Cuerda de Contraltos del Coro Nacional de España  
D. Pedro Llarena Carballo, Jefe de Cuerda de Sopranos del Coro Nacional de España  
D. José Hernández Garrido, Cantante Coro Nacional de España  
D<sup>a</sup> Inmaculada Égido García, Cantante del Coro de la Zarzuela  
D. Juan Pedro García Marqués, Cantante Coro Nacional de España

**ESPECIALIDAD: CONTRALTO Y SOPRANO****TRIBUNAL CALIFICADOR (Titular)****Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Mireia Barrera Cabezas, Directora del Coro Nacional de España.

**Secretario:**

D. Eduardo Córcoles Gómez, Subdirector del Coro Nacional de España

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Mayda Galano Guilarte, Jefe de Cuerda de Contraltos del C.N.E.

D. Pedro Llarena Carballo, Jefe de Cuerda de Sopranos del C.N.E.

D. Carlos García Parra, Cantante Coro Nacional de España

D. Fernando Aguilera, Cantante Solista Coro Nacional de España

D. José M<sup>a</sup> Abad Bolufer, Cantante Coro Nacional de España

**TRIBUNAL CALIFICADOR (Suplente)****Presidente:**

D. Ramón Puchades Marcilla, Director Técnico de la OCNE

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Lucía Gutiérrez García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles de la AGE.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Yang-Yang Deng, Jefa de Cuerda de Tenores del C.N.E.

D. Gabriel Zornoza Martínez, Jefe de Cuerda de Bajos del C.N.E.

D. Juan Pedro García Marqués, Cantante Coro Nacional de España, (UGT)

D. José Hernández Garrido, Cantante Coro Nacional de España

D<sup>a</sup> Inmaculada Égido García, Cantante del Coro de la Zarzuela

D. Juan Pedro García Marqués, Cantante Coro Nacional de España

## ANEXO IV

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

## DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN .....	núm.....	piso.....	Cód.Postal.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
FECHA DE NACIMIENTO.....		LOCALIDAD DE NACIMIENTO .....	
PAIS.....			
NACIONALIDAD.....			

## PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO .....
GRUPO:.....	
ÁMBITO GEOGRÁFICO .....	
ESPECIALIDAD Ó ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA .....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	

## TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

--

## MERITOS ALEGADOS

PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:			
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:			

PUNTUACION TOTAL	
------------------	--

Lugar, fecha y firma....., a.....de.....de .....

ILMO. SR. ....  
 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De acuerdo con el punto 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999 se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Dirección General del INAEM, del fichero de datos Registro INAEM, cuya finalidad y destino se corresponde con la gestión del mismo. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del INAEM, Plaza del Rey, núm. 1, 28004 MADRID

**ANEXO V**

---

**SOLICITUD DE PIANISTA DE ACOMPAÑAMIENTO APORTADO POR LA ORQUESTA Y CORO NACIONALES DE ESPAÑA PARA EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE SELECCIÓN**

Obra de libre elección del candidato, a interpretar el día de la prueba, según descripción realizada en ANEXO I de la convocatoria:

**Ejercicio primero:**